CONTRATO Nº 33/17

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Diciembre del año 2017, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Sr. MARTIN MACIEL** con C.I. Nº 1.292.680, nombrado por Decreto Nº 184 del 04 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº1, Acta Nº 37 del 09 de septiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución Nº 17, Acta Nº 50 de fecha 07 de diciembre de 2017 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato acompañado de la Gerente de Tecnología de la Información, Dr. Sergio Lukoski, quien suscribe en cumplimiento al art. 7 inc. a) de la ley Nº 3359/07, por una parte y por la otra la **Sra. FABIANA GIMENEZ** con C.I. Nº 2.977.140 representante legal de la firma **PASO PARAGUAY S.A.**, con RUC Nº 80024954-2, y siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 615-583, constituyendo domicilio en la calle Domingo Portillo Nº 1181 c/ Julio Correa de la ciudad de Asunción - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y la firma **PASO PARAGUAY S.A**. en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación al *"Adquisición de Licencias de Software,* ***ITEM Nº 1 – SOLUCION CORPORATIVA ANTISPAM ANTIVIRUS"***. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 324.442 bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 23/17 *"Adquisición de Licencias de Software"* con Nº de ID 324.442 convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 17, Acta Nº 50 del 07 de diciembre de 2017.----------

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Ing. Fabiana Giménez
Representante Legal
Paso Paraguay S.A.
Panda Security Paraguay

Sergio Lukoski
Gerente
Tecnología de la Información

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

ITEM Nº 1 – SOLUCION CORPORATIVA ANTISPAM ANTIVIRUS

Cantidad	110 licencias.
Funciones Principales del Software	- Antivirus Corporativo para estaciones de Trabajo y Servidores. - Filtrado web y mejoramiento del Anti Spam. - Monitorización, Gestión y soporte remoto de Estaciones de Trabajo, inventario Hardware y Software vía Red.
Administración Remota con Interfaz Web desde cualquier conexión a Internet	Instalación, desinstalación, escaneo, monitoreo, por medio de interfaz web, sin requerir presencia del técnico en la estación de trabajo ni servidor centralizado exclusivo.
Soporte técnico IN SITU programado.	De diez horas mínimas mensuales coordinadas con la Gerencia de Tecnología de la Información.
Atención de Emergencias.	La empresa deberá disponer de un Plan de atención urgente para los casos en que la red informática del Fondo Ganadero se encuentre en Riesgo Grave por razones relacionadas a la prevención y control que este software proporciona.
Listas Negras	La empresa prestará servicio de depuración de la red en caso de figuración en alguna lista de bloqueo (lista negra) de correos electrónicos, procediendo a la solución del evento que causó la inclusión en la lista y la gestión de remoción de la misma.
Implementación	La provisión incluye la total instalación e implementación de la solución corporativa en su totalidad (que podrá ser una suite de programas), funcionando en todos los equipos de la red del Fondo Ganadero. La desinstalación de software anterior no compatible, de ser necesaria, forma parte de dicha implementación del software adquirido.
Manejo de Usuarios	Manejo de usuarios con perfiles diferenciados.
Políticas de Seguridad	Aplicación de políticas de seguridad: Por Usuario o grupo de Usuarios Por Equipo o Grupo de Equipos Por Contenido (Otros criterios)
Registro de eventos	Manejo de estadísticas de detecciones, acciones ejecutadas, sitios sospechosos, registro de eventos.
Activación / Bloqueo Remoto de dispositivos de entrada salida.	De dispositivos como las entradas USB, Lector de CD, función Modem.
Control de Tráfico de datos, Bidireccional	El software deberá analizar toda comunicación de datos entrante o saliente de la red informática del Fondo Ganadero (correos electrónicos, VPN, navegación, bajada o subida de archivos, otros).
Prestaciones exigidas en el Software	Ambiente de administración en la nube, sin necesidad de montar un servidor dedicado. Bloqueo de páginas web por grupos de usuarios mediante un control web basado en el antivirus. Bloqueo de dispositivos USB por grupos de Usuarios. Bloqueo de la función MODEM por grupos de usuarios.

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Ing. Fabiana Giménez
Representante Legal
Paso Paraguay S.A.
Panda Security Paraguay

Sergio Lukoski
Gerente
Tecnología de la Información

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

Inventario de Equipos	Listado de los equipos. Hardware y software instalado en los equipos. Posibilidad de bajar los informes a una planilla electrónica.
Duración de licencias.	Mínimo de 2 años
Administración Remota de los Equipos desde la Consola	Abrir sesiones de Command de Windows. Administrar servicios de Windows. Captura de Pantalla de los equipos administrados. Apagar o Reiniciar equipos sin intervención del usuario del mismo. OBS: (todos los procesos de ejecución transparente para los demás usuarios de la red)

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS.

Los bienes serán proveídos dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la notificación de adjudicación, debiendo **EL PROVEEDOR** comunicarse con la Gerencia de Tecnología de la Información del Fondo Ganadero, al día siguiente de la recepción de la notificación, a los efectos de coordinar la entrega de los bienes y su implementación para el funcionamiento efectivo de los mismos.

El lugar de entrega de los bienes es: deberán ser entregados en la Oficina Central del Fondo Gànadero, sito en Mcal. López 1699 y Rca. Dominicana, dentro del horario de oficina, de lunes a jueves de 07:30 a 15:30 hs. y los días viernes de 07:30 a 12:30 hs.

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).

Contrato por la suma total de **Gs. 24.200.000**.- (Guaraníes: veinticuatro millones doscientos mil) IVA incluido.
A continuación se describen los precios unitarios:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43233205-001	SOLUCIÓN CORPORATIVA ANTISPAM ANTIVIRUS	Unidad	UNIDAD	No	110	Panda Security	España	220.000	24.200.000

El precio de este contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; *"los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujeto a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicados por el BCP,* ***en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo***"; siempre y cuando exista un pedido escrito de parte de **EL PROVEEDOR**, la formula a aplicar será la siguiente:

$P_R = P \times IPC_1/IPC0$

Donde:
PR = precio reajustado

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Ing. Fabiana Giménez
Representante Legal
Paso Paraguay S.A.
Panda Security Paraguay

Sergio Lukoski
Gerente
Tecnología de la Información

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

P = precio original adjudicado
IPC1 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la solicitud.
IPC0 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

SEPTIMA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 324.442.**----------

OCTAVA: FORMA DE PAGO

El pago se realizará en guaraníes, de una sola vez, luego que los bienes sean instalados y estén en funcionamiento con la conformidad de la Gerencia de Tecnología de la Información del Fondo Ganadero mediante un informe del mismo. **EL PROVEEDOR** presentará su factura legal, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la entrega de los bienes provistos, en la Gerencia de Tecnología de la Información del Fondo Ganadero, 1er. Piso, sito en la Avda. Mariscal López 1.699; en horario de Oficina de Lunes a Jueves de 07:30 hs. a 15:30 hs. y los Viernes de 07:30 a 12:30 hs., acompañada de **1)** Su certificado de cumplimiento tributario al día, **2)** Orden de Provisión autorizada por el Gerente de Tecnología de la Información del Fondo Ganadero y **3)** El informe de conformidad por parte del mismo, por los bienes proveídos. Los pagos se realizaran dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación de los documentos mencionados.

El Fondo Ganadero realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el 0,4 % (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.

No se reconocerá ningún pago, si la prestación del servicio requerido se encuentra atrasada o en su caso no cumpla con lo requerido en el contrato suscripto, lo cual se avalará con el informe emitido por la dependencia encargada de ejecutar el contrato.

NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

DECIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Gerencia de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero**, encargada de la ejecución contractual que realizará las verificaciones de los servicios objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo.----------

DECIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Ing. Fabiana Giménez
Representante Legal
Paso Paraguay S.A.
Panda Security Paraguay

Sergio Lukoski
Gerente
Tecnología de la Información

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

DECIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

El valor de las multas será: 3 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

La cual se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, y que debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Reservándose el Fondo Ganadero el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones.----------

DECIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

EL **FONDO GANADERO** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:
a) por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;
b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los servicios, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

EL FONDO GANADERO iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales.-

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**.--

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.----------

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las Condiciones Generales del Contrato.----------

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Ing. Fabiana Giménez
Representante Legal
Paso Paraguay S.A.
Panda Security Paraguay

Sergio Lukoski
Gerente
Tecnología de la Información

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Inc. 1 del Art. 37 de la Ley N° 2.051/03)

• El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------

• Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento.----------

DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----

Ing. Fabiana Giménez
Representante Legal
Paso Paraguay S.A.
Panda Security Paraguay

Sra. FABIANA GIMENEZ
Representante Legal
PASO PARAGUAY S.A.

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Sr. MARTÍN MACIEL
Presidente
FONDO GANADERO

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Dr. SERGIO LUKOSKI
Gerente de Tecnología de la Información
FONDO GANADERO